

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Jurisdicción voluntaria Rad. No. 110014003032**2021070900**.

Reunidos los requisitos establecidos en el artículo 577 y siguientes del Estatuto Procesal, este Despacho:

RESUELVE:

Admitir la demanda de cancelación del registro civil de nacimiento de la señora Mery Muñoz Zabala.

Tramítase el presente asunto conforme las reglas generales del procedimiento de jurisdicción voluntaria.

Una vez notificada la presente determinación, ingrese nuevamente el expediente al Despacho para continuar con el trámite que en derecho corresponda.

Reconocer personería al abogado Víctor Manuel Mahecha Moreno como apoderado de la solicitante.

Vincúlese al presente asunto a la Registraduría Nacional del Estado Civil. Notifíquese la admisión del presente asunto a la referida Entidad. Tramítase la respectiva comunicación bajo los lineamientos del Decreto 806 de 2020. Anéxese copia de la demanda para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 150, hoy 23 de noviembre de 2021.

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

**Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d9a5e65c46ba63420120863244afc84b8079c06e5cc5464bdde1e29f03f8563a**
Documento generado en 22/11/2021 06:00:06 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>